



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Transcurrido el plazo de treinta días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 18 de octubre de 2022, del anuncio por el que a los efectos del artículo 17 del R.D.L. 2/2004, se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, fue expuesto al público el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza fiscal número 103, reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que fue adoptado por el Pleno de la corporación en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, no habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente seguido a tal efecto, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con el artículo 17 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, con el siguiente tenor literal:

a) Se suprime el artículo 2: naturaleza tributaria.

b) Se modifica el artículo 11 último párrafo, queda redactado como sigue:

«La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, las bonificaciones a que se refiere el artículo 12 de la presente ordenanza».

c) Se modifica el artículo 10, punto 4, primer párrafo, queda redactado como sigue:

«4. Cuando el interesado constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo al método objetivo, deberá solicitar a esta administración la aplicación del cálculo de la base imponible sobre datos reales, en el plazo fijado en el artículo 15.1 de la presente ordenanza».

Contra el anterior acuerdo definitivo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Briviesca, a 5 de diciembre de 2022.

El alcalde,
Álvaro Morales Álvarez